



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

309-13

01 AGO 2013

Salta,
Expediente N° 12.284/13

VISTO: la presente actuación, mediante la cual se tramita la adquisición de Material Bibliográfico, con destino a las distintas Cátedras y Biblioteca Dr. Arturo Oñativia, de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de los responsables de las distintas cátedras de esta Unidad Académica, solicitando el material necesario en el rubro Bibliografía.

Que los bienes solicitados resultan necesarios para cubrir las necesidades de bibliografía de las carreras de esta unidad académica, que será destinada a consulta de alumnos, docentes e investigadores de la dependencia.

Que se cuenta con la correspondiente autorización del gasto realizado por al Sra Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Maria I. Passamai de Zeitune.

Que la afectación preventiva del gasto se realizó estimando una erogación aproximada de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000,00), previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente y la autorización pertinente de la señora Decana de esta Unidad Académica.

Que en virtud del monto considerado para la contratación en cuestión, corresponde el llamado a CONTRATACION DIRECTA – TRAMITE SIMPLIFICADO de conformidad a las disposiciones vigentes, Decreto 1023/01, Decreto N° 893/12 Art. 147 y Resolución CS N° 450/12.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

309-13

Salta, 01 AGO 2013
Expediente N° 12.284/13

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

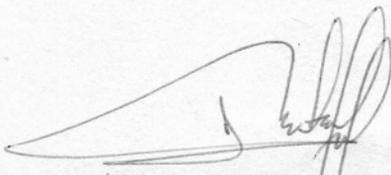
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR y convocar a Contratación Directa Tramite Simplificado N° 10/13, la adquisición de Material Bibliográfico, a los fines aludidos en el exordio.

ARTICULO 2º: APROBAR el pliego de condiciones particulares que obra a fs. 33 y 34, de la presente actuación, constituyendo el marco legal conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Resolución M.E. N° 834/00 y disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º: AFECTAR preventivamente la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000,00), en el Inciso 4 BIENES DE USO, Partida Principal 5 LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES, del Presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º.- DESIGNAR como miembro de la Comisión de Evaluación a la Lic. MARIA SILVIA Forsyth, Lic. María Julia Rivero y la Sra. Georgina Paz Sosa como miembros Titulares y a la Srtá. Cecilia Ibáñez Álvarez, el Sr. Daniel Toro y la Sra. Graciela Osinaga como miembros suplentes para la presente contratación.

ARTICULO 5º: REGISTRAR y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fin de que tome la intervención que le compete.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




LIC. MARIA L. PASSANAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa